

Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.

COMUNICADO

ANTE REITERADAS CONSULTAS EN RELACIÓN AL TOPE A LOS INCENTIVOS, DISPUESTO POR EL ART. 29 DE LA LEY 17.930 (SEGÚN CONSTA EN LA NORMA RESPECTIVA) Y EL NUMERAL IV DE INSTRUCTIVO N° 2/06 DE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL DONDE SE ESTABLECÍA QUE SOBRE DICHO MONTO NO OPERABAN LOS AJUSTES ESTABLECIDOS ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2006 Y LA FECHA DE FORMULADA LA OPCIÓN, SE ADJUNTA LA MODIFICACIÓN EFECTUADA A DICHO INSTRUCTIVO. EN SUMA, EL AJUSTE SOBRE EL TOPE ESTABLECIDO A VALORES DE DICIEMBRE DE 2005, COMIENZA A OPERAR CON LOS INCREMENTOS DE SUELDOS DISPUESTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2006.

Montevideo, 23 de noviembre de 2006

CRA. GALA FLORES GERENTE DE RECURSOS